

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Gerente de Mantenimiento  
Del 01 de Marzo de 2022 al 30 de Julio de 2022  
CAI 00065**

**GUATEMALA, 15 de Noviembre de 2022**

Guatemala, 15 de Noviembre de 2022

Licenciado :  
Francisco Antonio Anleu Quijada  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-056-2022, emitido con fecha 04-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_  
Juan Miguel Diaz Lopez  
Supervisor

F. \_\_\_\_\_  
Nadia Milena Gudiel Valladares  
Auditor, Coordinador

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	13
ANEXO	13

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- considerando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional

de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorías Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del –PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorías en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Nombramiento(s)  
No. 056-2022

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar el control interno y la razonabilidad de las operaciones generadas por cobro de energía eléctrica a los usuarios de Puerto Quetzal, realizadas por los Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros y Contabilidad.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar si los reportes generados por el Departamento Electromecánico revelan información suficiente y adecuada sobre los consumos generados durante el período objeto de evaluación.

Comprobar que todos los servicios por consumo de energía eléctrica por usuarios sean debidamente cobrados, basándose en los reportes reales y aplicabilidad de las tarifas correctas.

### 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-056-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, el cual contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI:00065, se evaluará el control interno y la razonabilidad de las operaciones generadas por Cobros de Energía Eléctrica a los Usuarios de Puerto Quetzal, realizadas por los Departamentos

Electromecánico, Otros Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, por el período comprendido del 01 de marzo de 2022 al 31 de julio de 2022; se verificará el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otras leyes aplicables al mismo.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Contadores Eléctricos que no se encuentren en un lugar accesible para su revisión.	231	NO		193

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la auditoria.

Se revisaron reportes generados y enviados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la ejecución del cobro por concepto de energía eléctrica distribuido a las áreas y locales arrendados por los clientes de Empresa Portuaria Quetzal, correspondientes al período evaluado.

Se evaluaron reportes generados y enviados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Otros Servicios Administrativos, mismos que son enviados por este último al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la facturación y cobros respectivos de los habitantes de la Colonia Habitacional Portuaria.

Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos facturados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por concepto de servicios de energía eléctrica a usuarios en Puerto Quetzal.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno de los procesos administrativos, operativos y financieros, realizados por los Departamentos de Electromecánico, Otros Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, en cuanto a los ingresos por cobros de servicios de energía eléctrica a usuarios de Puerto Quetzal.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros

aplicables.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la evaluación efectuada a los procesos de cobros por consumo de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizados durante el período del 01 de marzo al 31 de julio de 2022, se determinó la razonabilidad en la mayoría de los procesos objeto de evaluación, desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

Sin embargo, es importante resaltar algunos aspectos que no son tan relevantes para el resultado final.

1. Se le dio seguimiento a la Conclusión Específica contenida en el Informe resultado del Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-016-2022, correspondiente al período del 01 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, a través del Oficio No. OF-PQ-AIIN-135-10/2022 de fecha 06/10/2022, dirigido al Departamento de Servicios Administrativos. Al respecto se obtuvieron las respuestas siguientes:

a) Aún no se ha obtenido el reintegro de los pagos efectuados a la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., por consumo de energía eléctrica, del mes de Junio/2021 a la fecha, así como la anulación de las facturas pendientes que correspondan, según Oficio No. OF-300- PQ-1023-2021 de fecha 10/12/2021, enviado por el Departamento de Servicios Administrativos a la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.; toda vez, que en la presente Auditoría se le dio seguimiento a esta situación y con base a la respuesta contenida en Oficio No. OF.310-PQ-889-2022 de fecha 17/10/2022, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, concluye que en próxima auditoría, se deberá solicitar más información para análisis de la misma, con el fin de solucionar esta situación.

b) Del avance del proyecto de modificación del Reglamento para el uso de viviendas de la Colonia de la Empresa Portuaria Quetzal; se obtuvo como respuesta el Oficio No. OF.310-PQ-889-2022 de fecha 17/10/2022, por medio del cual indican que "...realizaron las gestiones para la modificación del mismo con la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, según consta en el oficio No. OF.410-PQ- UAPP-280-2022. Por lo que, mediante oficio No. OF.310- PQ-567-2022 este Departamento traslado a la Gerencia Administrativa el Reglamento y el proyecto del Reglamento debidamente validado, para ser aprobado y proceder a realizar las



gestiones correspondientes para ser aprobado por Junta Directiva.”...

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento al cumplimiento del Numeral 1. en próxima auditoría.

2. Asimismo, en seguimiento a la Conclusión Específica contenida en el Informe resultado del Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-016-2022, se efectuó lo siguiente:

a) Se realizó inspección física los días 29 y 30 de septiembre de 2022, a los clientes y usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, por el servicio de suministro de energía eléctrica, derivado del resultado de la misma se envió a la Gerencia de Mantenimiento el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-150-10/2022 de fecha 19/10/2022, haciéndoles del conocimiento los inconvenientes encontrados y la reincidencia de otros, los cuales se detallan a continuación:

El Contador No. 10800116, Marchamo No. 1039 de la Entidad PRESERSA, S.A., aún se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de dicha Entidad, persistiendo con problemas para la toma de lectura, revisión y supervisión del contador respectivo; sucediendo lo mismo con el Contador No. 12317250, Marchamo No. 1173 correspondiente a la Entidad G7 Export, S.A.

El Contador No. 64922635, Marchamo No. 327 de la Entidad Intermodal Safe Control Guatemala, S.A.; y, el Contador No. 91372498, Marchamo No. 137, de la Entidad Instituto Guatemalteco de Migración, se encuentran ubicados a una altura que dificulta su visibilidad al momento de realizar la toma de lectura, revisión, supervisión y verificación de marchamo.

Persiste la problemática de falta de candados en las puerta y portones de ingreso a las áreas donde se encuentran las casetas de los paneles de contadores de los Edificios de Servicios Auxiliares I y II, para restringir el acceso a personal no autorizado.

Por medio del Oficio No. 700- PQ- AIIN-150-10/2022 de fecha 19/10/2022, se solicitó a la Gerencia de Mantenimiento informar y documentar si han cuantificado y trasladado a donde corresponda el cobro del consumo de energía eléctrica del Contador S-76257, a cargo de la Entidad Inversiones en Tecnología y Construcción, S.A. (Constructec), desde la fecha que iniciaron a realizar los trabajos en el Edificio de Servicios Auxiliares IV; asimismo, con relación a los Contadores F-72845, F-72785, F-86928 y S-76240, si han establecido que los mismos hayan sido utilizados en su oportunidad por la Entidad Inversiones en Tecnología y Construcción, S.A. (Constructec), con el propósito de gestionar el cobro correspondiente.

Se hace la observación que a la fecha del cierre de la presente Auditoría, la

Gerencia de Mantenimiento no dio respuesta al Oficio No. OF.700- PQ-AIIN-150-10/2022, lo cual a criterio de la Auditora es considerado una deficiencia en el desarrollo de esta Auditoria e incumplimiento al Artículo 6 del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoria Interna y al Numeral 20 del Capítulo VI de las Ordenanzas de Auditoria Interna Gubernamental de la Contraloría General de la Nación.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, evaluará las acciones desarrolladas por la Gerencia de Mantenimiento, en próxima auditoria.

3. Se envió a la Gerencia de Mantenimiento el Oficio No. OF.700- PQ-AIIN-146-10/2022, de fecha 19/10/2022, por medio del cual se solicitó proporcionar la documentación vigente que contenga el fundamento legal para efectuar el cálculo monetario del cobro de exceso de consumo de energía eléctrica a los usuarios de las casas y apartamentos de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal. Al respecto dicha Gerencia a través del Oficio No. OF.600- PQ-1000-2022 de fecha 27/10/2022, indicó que ..."solicitó a Gerencia General la emisión de una nueva Resolución la cual será respaldo y aprobación de la aplicación de la tarifa de Q.0.73 por Kwa, en el servicio de energía eléctrica que se brinda a los habitantes de la Colonia Habitacional de Puerto Quetzal; dicha emisión dejará sin efecto la resolución 210-PQ-251-2021 de fecha 18 de agosto de 2021"...

La Auditora nombrada en la presente Auditoria después de analizar la información otorgada a su criterio concluye: Que la Resolución No. 215-PQ-SG-251-2021 quedó sin efecto, a partir del 11 de febrero de 2022, fecha que entró en vigencia el Contrato Administrativo No. A-166-2022 celebrado entre Empresa Portuaria Quetzal y Comercializadora Orazul Energy de Centro América, Limitada; según lo establecido dicha Resolución en su punto ..."RESUELVE: I AUTORIZAR"... ..."b) El Departamento Electromecánico de la Gerencia de Mantenimiento, deberá enviar mensualmente para efecto de cobro de los excesos respectivos, al Departamento de Otros Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa, un informe de los consumos de las facturas"... ..."indicando que el precio del kilovatio hora- mes (kmh/ mes) es de Q.0.73"... ..."dicho procedimiento deberá observarse durante la vigencia del Contrato A guión quinientos cuarenta y seis guión dos mil veinte (A-546-2020), entre Empresa Portuaria Quetzal y Puerto Quetzal Power LLC"...

Derivado de lo anterior, se le recomienda a la Gerencia de Mantenimiento, gestionar la documentación que ampare el cálculo monetario del cobro de exceso de consumo de energía eléctrica a los usuarios de las casas y apartamentos de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, a partir de la fecha 11 de febrero de 2022, fecha que entró en vigencia el Contrato Administrativo No. A-166-2022 celebrado entre Empresa Portuaria Quetzal y Comercializadora Orazul Energy de Centro América, Limitada; asimismo, se le recomienda que dicha documentación sea autorizada por el órgano competente.

En próxima auditoria se le dará seguimiento a lo recomendado por esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna.

4. Se envió a la Gerencia Administrativa el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-147-10/2022, de fecha 19/10/2022, por medio del cual se solicitó proporcionar la documentación vigente que evidencie el cumplimiento del Artículo 16º. Del Reglamento para el Uso de Viviendas de la Colonia de la Empresa Portuaria Quetzal, que indica: ...“La Empresa brindará un subsidio económico, establecido anualmente por la Gerencia General fijado para el efecto una cuota de consumo por concepto de energía eléctrica y cubrirá totalmente los gastos por concepto de agua, extracción de basura y vigilancia”... La Gerencia Administrativa, dio respuesta a lo solicitado por medio del Oficio No. OF.-300-PQ-560-2022 de fecha 24/10/2022, adjuntando únicamente fotocopia de la Circular Número 310- PQ-009-2003, de fecha 16/07/2003, en la cual indica: ...”se les comunica que a partir del mes de julio del presente año, la empresa pagará una cuota fija de; quinientos quetzales (Q.500.00), para las casas y doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00) para los apartamentos”...

En atención a lo descrito en el párrafo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, le recomienda a la Gerencia Administrativa, realizar las gestiones necesarias a donde corresponda a la brevedad posible, para obtener documentación adecuada que ampare la cuota fija (Q.500.00 para las casas y Q.250.00 para los apartamentos), que la empresa otorga a los usuarios de las viviendas de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal; dicha documentación deberá ser autorizada por el órgano competente. Lo anterior, en virtud que a criterio de la Auditora la Circular adjunta no es el documento apropiado o base legal para otorgar dicha cuota; toda vez, que el indicado Artículo 16o. establece que el subsidio económico debe ser establecido anualmente por la Gerencia General; y, la Circular Número 310- PQ-009-2003, fue firmada en su oportunidad por el Jefe del Departamento Administrativo y Gerente Administrativo, con fecha 16 de julio de 2003.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, le dará seguimiento a lo recomendado, en próxima auditoria.

5. Se remitió a la Gerencia Administrativa el Oficio No. OF.700- PQ-AIIN-149-10/2022, de fecha 19/10/2022, solicitándoles proporcionar la justificación del consumo de Energía Eléctrica, por el período sujeto evaluación de los contadores ubicados en el Edificio Auxiliares IV de Empresa Portuaria Quetzal. (Ver Papel de Trabajo B-6).

La Gerencia Administrativa dio respuesta a lo solicitado a través de su Oficio No. OF.-300- PQ-561-2022 de fecha 24/10/2022, adjuntando al mismo el Oficio No. OF-300-PQ-915-2022 dirigido a la Gerencia de Mantenimiento, por medio del cual

indican: ...”se permite solicitarle gire instrucciones a donde corresponda a efecto, se proporcione información del consumo que se ha generado en los correlativos de los diferentes contadores en el Edificio de Auxiliares IV,”...

Después de analizar la información otorgada por la Gerencia Administrativa, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda que:

a) En virtud que los consumos de energía eléctrica solicitados en esta oportunidad pertenecen a Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (EGSSA), es conveniente que la Gerencia Administrativa investigue antes de realizar los pagos respectivos (dicha investigación debe hacerse en un tiempo prudencial para no caer en mora, en el caso que fuese procedente realizar el pago), para evitar realizar pagos que no corresponden y proteger los intereses económicos de Empresa Portuaria Quetzal.

b) Que la Gerencia Administrativa le de seguimiento al consumo de energía eléctrica que generan los contadores ubicados en el Edificio Auxiliares IV de Empresa Portuaria Quetzal. (Según Papel de Trabajo B-6).

En próxima auditoría esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, se le dará seguimiento a las recomendaciones descritas.

6. Se envió Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-015-10/2022 de fecha 25/10/2022 al Departamento de Facturación Cartera y Cobros de la Gerencia Financiera; en atención a la lectura de contadores eléctricos de los usuarios de la Empresa Portuaria Quetzal, sin factura correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 respectivamente; servicio de energía eléctrica facturada a código de tarifa incorrecta; cálculo incorrecto del cobro del exceso de energía eléctrica a los usuarios de la Colonia Habitacional; emisión de facturación por servicios de energía eléctrica, a usuarios que no corresponden.

Se hace la observación que a la fecha del cierre de la presente Auditoría, el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de la Gerencia Financiera, no dio respuesta a la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-015-10/2022, lo cual a criterio de la Auditora es considerado una deficiencia en el desarrollo de esta Auditoría e incumplimiento al Artículo 6 del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna y al Numeral 20 del Capítulo VI de las Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental de la Contraloría General de la Nación.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima Auditoría a las actuaciones realizadas por el Departamento de Facturación Cartera y Cobros de la Gerencia Financiera en atención a la Nota de Auditoría de Ingresos indicada.

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y COMENTARIOS DE AUDITORIA ANTERIORES**

En cumplimiento al Manual de Auditoria Interna Gubernamental (MAIGUB), Normas de Auditoria Interna Gubernamental (NAIGUB) y Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental; se hace la observación que la integración de los diversos Informes emitidos con anterioridad con los comentarios y hallazgos reportados en su oportunidad, en la Forma SR1, se trasladaron a la Forma SR1 de la Auditoria de Cuentas por Cobrar, según Informe resultado del Nombramiento de Auditoria Interna No. NAI-016-2022, Código de Auditoria Interna No. CAI: 00058.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Juan Miguel Diaz Lopez**  
Supervisor

F. \_\_\_\_\_  
**Nadia Milena Gudiel Valladares**  
Auditor, Coordinador

ANEXO